

**125-19.61**

**INFORME FINAL DENUNCIA CIUDADANA  
DC-63-2022**

**MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE DEL CAUCA**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE  
Santiago de Cali, Abril de 2023**

## CONTENIDO DE LA HOJA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME

Contralora Departamental del Valle del Cauca	LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Directora Operativa de Control Fiscal	MARIA LEONOR CRUZ RIVERA
Representante legal entidad sujeto de control - Alcaldía Municipal de Yotoco – Valle	JORGE HUMBERTO TASCÓN O.
Equipo Auditor:	MARIA ELVA BLANDÓN ALZATE

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>2. ALCANCE DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>3. LABORES REALIZADAS .....</b>	<b>5</b>
<b>4. ANÁLISIS JURÍDICO.....</b>	<b>9</b>
<b>5. CONCLUSIONES .....</b>	<b>10</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, ha incentivado la participación ciudadana de veedores y de comunidad en general, con el fin de que se ejerza un control social participativo, y se coadyuve con la vigilancia de los recursos del Departamento del Valle del Cauca.

Por otro lado, la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, y en virtud a lo establecido en el artículo 1 y 17 de la Ley 1755 de 2015, procede a emitir el presente informe final el cual contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la atención a la Denuncia Ciudadana DC-63-2022, CACCI 3096 del 15 de septiembre de 2022. Inicio de Oficio - Actuación Administrativa para la Verificación de hechos constitutivos de presuntas irregularidades de índole Fiscal así:

*“Solicitud de reapertura del caso de la Auditoría al Proyecto de Reconstrucción y potabilización del Acueducto Comunitario del Corregimiento de Mediacanoa Municipio de Yotoco – Valle.”.*

Conforme lo anterior, nos pronunciaremos sobre los temas relacionados con el alcance y competencia del Control Fiscal ejercido por éste Ente de control el cual está delimitado por la Constitución y Leyes que regulan la materia, en las que se indica que dicha función pública de vigilancia a la gestión fiscal sobre las entidades públicas y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos los órdenes y niveles, se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos por el artículo 267 de la Constitución Política Colombiana y los artículos 4-5 del Decreto Ley 403 2020, teniendo en cuenta que el control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, y su coordinación corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas.

## **2. ALCANCE DE LA INFORMACIÓN**

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana, trasladó la Denuncia CACCI 3096 del 15 de septiembre de 2022- DC-63-2022 a la Dirección Operativa de Control Fiscal para ser tramitada la Denuncia Ciudadana antes mencionada.

Que mediante Memorando de asignación para la Atención de la Denuncia Ciudadana DC-63-2022, el Director Operativo de Control Fiscal, comisionó a la Profesional Especializada, quien en el ámbito de sus competencias efectuó recolección de evidencias documentales, para verificar las presuntas irregularidades, referidas en los hechos antes mencionados.

Así mismo, por parte del auditor se analizó las pruebas documentales allegadas con ocasión a la Denuncia Ciudadana DC-63-2022, procedentes del Municipio de Yotoco – Valle, referidos como presuntamente irregular y conforme a ello, se procede a emitir el informe final.

## **3. LABORES REALIZADAS**

Inicialmente, la Dirección Operativa de Control Fiscal, en uso de sus facultades procedió a solicitar a la entidad Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., la siguiente documentación denuncia ciudadana DC-63-2022- CACCI 3096 del 15 de septiembre de 2022. Así:

- 1- Certificar Fuente de Financiación para la ejecución del contrato de obra 2000-13-05-007-2017, suscrito por Vallecaucana de Agua S.A. E.S.P. con el contratista JVJB.
- 2- Certificar Fuente de Financiación para la ejecución del contrato de Interventoría con destino a la obra ejecutada Unión Temporal de Agua Valle 2018.
- 3- Informar de las gestiones administrativas adelantadas por su despacho, con el fin de dar solución a los requerimientos de la Personería de Yotoco y Veeduría Ciudadana del respectivo Municipio, referente a correcciones que requiere la PTAR que abastece de agua a una población aproximada de 3000 habitantes.
- 4- Aportar derechos de petición y sus respuestas, con ocasión a los hechos denunciados.
- 5- Aportar copia del contrato de obra y contrato de Interventoría en sus tres (3) etapas contractuales.

En documentos allegados como respuesta de información, identificada con el número 20222000000000241 TRD 2000..12.2.1.000024, procedente de la entidad Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P., quien manifiesta:

**“Respuesta oficio 125-19.61 DC-63-2022**

*“Nos permitimos hacer llegar la información solicitada, anexando en cada uno de los puntos lo requerido, así:*

- 1- *Certificar fuente de financiación para la ejecución del contrato de obra 2000.13.05.2017, suscrita por Vallecauca de Aguas con el contratista JVJB*

*Carpeta No.1 – Se adjunta documento solicitado.*

- 2- *Certificar fuente de financiación para el contrato de interventoría a la obra ejecutada Unión Temporal Aguas Valle 2018*

*Carpeta No. 2 – Se adjunta documento solicitado*

- 3- *Informar de las gestiones administrativas adelantadas por su despacho, con el fin de dar solución a los requerimientos de la Personería de Yotoco y Veeduría ciudadana del respectivo municipio, referente a correcciones que requiere la PTAR que abastece de agua a una población aproximada de 3000 habitantes.*

*Con respecto a este punto, es de manifestar, que Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., a través del Área Técnica, ha dado respuesta por escrito a las inquietudes que ha presentado la veeduría, al igual que reuniones con la comunidad.*

*Lo antes manifestado, se puede evidenciar en los documentos anexos en la CARPETA No.3 y 4.*

- 4- *Aportar derechos de petición y sus respuestas, con ocasión a los hechos denunciados.*

*CARPETA 3 y 4 – Se anexan las respuestas dadas a los derechos de petición, presentados por las veedurías.*

- 5- *Aportar copia del contrato de obra y contrato de Interventoría en sus tres etapas contractuales.*

*CARPETA No.5- Se anexan subcarpetas*

- *Contrato de Obra, con todos sus anexos*
- *Contrato de Interventoría, con todos sus anexos*
- *Licitación Pública, con todos sus anexos*

Se evidencio en Informe suministrado por el Gerente de Vallecaucana de Aguas, que El día 9 de septiembre de 2022, personal técnico de la entidad, realizó una visita a la PTAP Media Canoa Municipio de Yotoco- Valle del Cauca, para obtener un concepto técnico de la operación de la planta, como producto de esa visita se entregó un informe de la situación

encontrada, la condición más crítica es que la planta está operando con un caudal muy superior al de la capacidad para la cual fue diseñada.

*“El personal de la empresa operadora explicó que las instalaciones del centro de distribución logística y el mejoramiento del servicio de acueducto disparó la construcción de viviendas en la zona, incluyendo a la administración municipal que construyó dos proyectos de vivienda de 80 casas cada uno.*

*Por esas circunstancias es que actualmente la demanda de agua se ha duplicado y se va a incrementar más, si se tiene en cuenta que la administración municipal tiene nuevos planes de vivienda aledaños al casco urbano.*

*Es claro que de continuar con la misma infraestructura de potabilización, la empresa operadora del servicio se ha quedado corta en la oferta del servicio, incluso la administración municipal actualmente amplía y extiende redes de acueducto, para mitigar este problema se ha recurrido a permitir mayor caudal a la entrada de la PTAP, esta situación genera un desbalance en los procesos que no permite que se desarrollen adecuadamente, adicionalmente al ser mayor la demanda de agua, el almacenamiento de agua resulta insuficiente y el operador en su afán de brindar el suministro necesario, está operando la antigua planta compacta y complementando el caudal adicional.*

*En ocasiones cuando el agua llega muy turbia, se suministra agua cruda, ya que no realizan la dosificación de químicos, ni siquiera la desinfección, exponiendo a la población a un problema de salud pública, por esta razón en la visita del 9 de septiembre se recomendó volver a proyectar la población de la vereda con un horizonte de 25 años y establecer la capacidad real que requiere la planta, realizar la evaluación hidráulica y proyectar las obras requeridas para su optimización.*

## **METODOLOGÍA**

*Como parte de las actividades a adelantar, según los lineamientos y exigencias técnicas de la Ventanilla Única Departamental, para este tipo de proyectos se deben adelantar las siguientes fases:*

- *Fase I: Actividades Preliminares, Catastro, Diagnóstico, e identificación predial.*
- *Fase II: Planteamiento, Selección de Alternativas, Gestión de Trámites y Permisos (Parte I).*
- *Fase III: Diseño Definitivo de la Alternativa Seleccionada.*
- *Fase IV: Gestión de Trámites y Permisos (Parte II).*
- *Fase V: Documentos, presentación y viabilizarían del proyecto.*

## **ACTIVIDADES REALIZADAS**

*La fase I ya está definida, debido a que se ha identificado que el problema es puntual es dos de los componentes del sistema, la potabilización y el almacenamiento, las actividades realizadas de esta fase se describen a continuación:*

- *Se recopiló la información del diseño preliminar*
- *Se analizaron los planos récord de construcción*

- Se solicitó a la administración municipal información básica de los proyectos de vivienda actuales y proyectados en la zona, para poder estimar el número de usuarios y personas a abastecer, a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de planeación municipal.
- Se solicitó registros de macro y micro medición a la empresa operadora del servicio, no tienen datos de macro medición y la información digital de los micro medidores no es legible.
- Se realizó visita al sitio del proyecto, para solicitar oficialmente la información y para corroborar que los planos existentes si corresponden a lo construido, se realizó topografía con el dron y catastro de estructuras con cinta.
- Se consultó con el administrador de la empresa operadora la posibilidad de requerir una mayor área para una ampliación, el administrador manifiesta que la administración municipal es conocedora del tema y ya han realizado acercamientos con los propietarios del predio.

Como a la fecha no se ha recibido información de parte de la administración municipal se continúa en el avance de la fase II.

- Se inició un pre dimensionamiento de alternativas, se están proyectando con el caudal concesionado de 6.3L/s, mientras se recibe la información de población proyectada por parte del municipio, las alternativas que se han planteado son:
  1. Adecuar a su máxima capacidad la PTAP construida por Vallecaucana y Optimizar la planta compacta existente.
  2. Adecuar a su máxima capacidad la PTAP construida por Vallecaucana e implementar una nueva planta compacta.
  3. Ampliar la PTAP construida por Vallecaucana

## **ACTIVIDADES PENDIENTES POR REALIZAR**

Entre las actividades pendientes por realizar se encuentran:

Terminar la fase II la cual depende de recibir la respuesta de la administración municipal acerca de los usuarios potenciales que tendrá el proyecto, con esa información se hará el ajuste la población definitiva a las alternativas del proyecto y se hará la selección de la alternativa más conveniente.

Dependiendo de la alternativa seleccionada, suministrar el área de predio que se requiere comprar.

Definir los sitios y realizar el estudio de suelos.

Realizar un estudio de tratabilidad en periodo de invierno.

*Ejecutar la fase III, se deben realizar los diseños hidráulicos, estructurales, arquitectónicos, las especificaciones técnicas, el presupuesto y el cronograma de obra de la alternativa recomendada.*

*Gestionar La fase IV tiene posibilidad de no ser necesaria, dependiendo de la alternativa seleccionada, sin embargo, el administrador de la empresa operadora ya inicio contacto con los propietarios del predio aledaño a la PTAP y con la administración municipal.*

*Ejecutar la Fase V que es el compendio de los documentos generados en las fases anteriores, presentar y cumplir los requisitos para la viabilización del proyecto ante ventanilla Única Departamental.*

#### **TIEMPO ESTIMADO PARA ENTREGAR EL PROYECTO**

*Se estima un tiempo de dos (2) meses contados a partir del suministro de los estudios complementarios, teniendo en cuenta que estos deben ser contratados por vallecaucana, se estima un tiempo de cuatro (4) meses para ejecutar esta actividad, en total serían seis (6) meses.”.*

#### **4. ANÁLISIS JURÍDICO**

La Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., Sociedad de Servicios Públicos Oficial Constituida mediante Escritura Pública No. 4792 del 28 de octubre de 2009 de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, modificada por la Escritura Pública No.5669 del 31 de diciembre de 2009, igualmente de la Notaria Tercera del Círculo de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Santiago de Cali, identificada tributariamente con NIT.900.333.452-1, debidamente autorizado para contratar.

El 22 de diciembre de 2017, se adjudica Licitación Pública No-2000.46.01.007-2017 y celebrar el contrato resultante del proceso con el proponente CONSORCIO JVJB, que la actividad de la contratación pública está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y el PAEI aprobado por el comité directivo del PDA.

El contrato 2000-13-05-007-2017 fechado 28 de diciembre de 2017, fue suscrito por el representante legal de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.- Sociedad de Servicios Públicos Oficial y el contratista Consorcio JVJB, por valor de \$1.388.538.284,00, cuyo objeto es “Ejecutar las obras de Optimización del sistema de Acueducto para el corregimiento de Mediacanoa-Municipio de Yotoco” La obra pública a desarrollar se ejecutara de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos.”.

Con el fin de constatar la fuente de financiación de este contrato, La Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. Sociedad de Servicios Públicos Oficial , aportó Certificación donde se

evidencia que los recursos ejecutados con ocasión al contrato de obra No.200-13-05-007-2017 “optimización del sistema de acueducto para el corregimiento de MEDIACANOA- Municipio de Yotoco” valor \$1.388.538.284,00 y contrato de Interventoría obra Civil 200-13-04-006-2017 Unión Temporal Aguas del Valle 2018 por valor de \$835.000.000, ejecutadas con recursos provenientes del Sistema General de Participación

## 5.CONCLUSIONES

De las pruebas documentales allegadas a la Denuncia Ciudadana DC-63-2022, con ocasión Al contrato No.200-13-05-007-2017, suscrito entre el CONSORCIO JVJB, identificado con Nit:901.141.794-2, con Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. Sociedad de Servicios Públicos Oficial constituida mediante escritura pública 4792 del 28 de octubre de 2009 de la Notaria Tercera del Círculo de Cali,

con el fin de evaluar el cumplimiento normativo vigente, correspondiente a la etapa pre contractual, contractual y pos contractual del proceso - obra pública consiste en: “ El contratista se compromete para con la EMPRESA a ejecutar las obras de OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO DE MEDIACANOA – MUNICIPIO DE YOTOCO”. La obra pública a desarrollar se ejecutará de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos.”, el valor del contrato asciende a la suma de \$1.388.538.284,00, siendo importante analizar la fuente de financiación y determinar la competencia por parte de este ente de Control Territorial, se evidenció que:

Mediante Certificación expedida el Director Financiero de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. determinó que:

CONSORCIO JVJB, identificada con NIT.901.141.794-2 suscribió y ejecutó el CONTRATO No.200-13-05-007-2017, el cual tuvo las siguientes características:

NUMERO DEL CONTRATO	200-13-05-007-2017
TIPO DE CONTRATO	OBRA CIVIL
CONTRATISTA:	CONSORCIO JVJB
OBJETO DEL CONTRATO:	EEJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PUBLICAS GRUPO 1 – BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ATENDIENDO LAS SOLICITUDES DE LOS MUNICIPIOS Y LA COMUNIDAD, RELACIONADOS A

CONTINUACIÓN: GRUPO 4, CUYO OBJETO ES LA “ OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO DE MEDIACANOA – MUNICIPIO DE YOTOCO”.

VALOR DE LA OBRA CIVIL  
INICIALMENTE CONTRATADA  
SEGÚN EL CONTRATO SUSCRITO:

UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES  
QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS  
OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE  
(\$1.388.538.284,00) M/CTE.

La fuente de recursos inicialmente utilizada para la financiación del precitado contrato fue la siguiente:

Recursos SGP del Departamento (Agua y Saneamiento), valor presupuesto Inicial para este proyecto:  
\$1.389.900.903,00.

Los pagos al contratista resultantes del precitado contrato fueron realizados a través del Consorcio Fiduciario FIA, Administrador del Patrimonio Autónomo FIA.

Una vez se identifica los Recursos financiados para la ejecución del contrato de Obra Pública No.200-13-05-007-2017, suscrito entre el CONSORCIO JVJB, identificado con Nit:901.141.794-2, con Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. Sociedad de Servicios Públicos Oficial, por valor de \$1.389.900.903, provienen del Sistema General de Participación, su competencia para la fiscalización de los recursos corresponden a la Contraloría General de la República - Gerencia Regional.

Por lo anterior, se esclarece la competencia para la atención de la presente Denuncia Ciudadana, dando aplicación a lo establecido en el artículo 29 del Decreto 403 de 2020, el cual establece que:

*“ARTÍCULO 29. Fuero de atracción por cofinanciación. Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de diferentes contralorías, se seguirán las siguientes reglas de competencia:*

*a) Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de contralorías territoriales y la Contraloría General de la República, esta última ejercerá de manera prevalente la competencia en caso de que los recursos del orden nacional sean superiores al 50% de la financiación total, en*

*caso de que los porcentajes de participación en la financiación sean iguales, la competencia se ejercerá a prevención por orden de llegada o de inicio del respectivo ejercicio de vigilancia y control fiscal.*

*b) Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de diferentes contralorías territoriales, tendrá competencia prevalente aquella de la jurisdicción que tenga mayor participación en la financiación total, en caso de que los porcentajes de participación en la financiación sean iguales, la competencia se ejercerá a prevención por orden de llegada o de inicio del respectivo ejercicio de vigilancia y control fiscal.*

**PARÁGRAFO.** *Lo dispuesto en el presente artículo aplicará sin perjuicio de las demás actuaciones prevalentes que se ejerzan por parte de la Contraloría General de la República.”*

Mediante comunicación interna con radicado interno SADE 2023001104 fechado 21 de abril de 2023, se procedió a dar traslado de documentos acopiados por este órgano de Control Fiscal a la Contraloría General de la República CGR, para los fines pertinentes.

Es importante que el denunciante tenga presente que el Daño Patrimonial tiene ciertas características establecidas en el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, las cuales se referencian a continuación:

**“ARTÍCULO 6o. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO.** <Apartes tachados INEXEQUIBLES> Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.”

En consecuencia, las presuntas irregularidades en el tema que nos ocupa, serán avocadas por la Contraloría General de la República - Gerencia Regional, aportando cuatro (4) archivos en PDF, como son: Copia de la denuncia ciudadana, Oficio respuesta de solicitud de información a Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., Certificación expedida por el Director Financiero de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, Avances – Vallecaucana de Aguas para los fines pertinentes.

Se informó al Denunciante del traslado por competencia, para que en lo sucesivo se dirija a la Gerencia Regional de la Contraloría General de la República, a fin de consultar sobre los resultados obtenidos.